



MAT.: AUTORIZA LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DESDE EL 16 DE DICIEMBRE 2022 AL 15 DE MARZO 2023 A GABRIELA YAÑEZ CORDERO Y SOLEDAD YAÑEZ CORDERO

ALGARROBO,

27 ENE 2023

DECRETO N° P

0394



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. N° 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 169 de fecha 20.01.2023, que modifica D.A. N° 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
- Lo dispuesto en el artículo 63 y siguiente, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".
- Que debido a la implementación de medidas de contingencia emanadas del supremo gobierno por medio de resoluciones del S.S.V.S.A. en cuanto a la atención de pacientes fuera del horario normal, sea esto por Pandemia Covid- 19, campaña de vacunación, extensión horaria u otra disposición de salud pública, se debe programar los trabajos extraordinarios que estas generen.
- Programación horas extraordinarias de los funcionarios del Cesfam y Sapu Algarrobo, informada por la Dirección del Establecimiento.
- D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4° grado de consanguinidad.

DECRETO:

- I. Autorícese la siguiente Programación de Horas Extraordinarias para el personal de Salud, desde el 16 de DICIEMBRE 2022 al 15 de MARZO 2023, de acuerdo con el siguiente detalle, quienes podrán realizar tareas impostergables después de la jornada ordinaria de trabajo y excediéndose de las 40 horas diurnas:

UNIDAD	FUNCIONARIO	PROFESION	JORNADA	HORAS DIURNAS 25% AUTORIZADA	HORAS NOCTURNAS 50% AUTORIZADA	HORARIO AUTORIZADO	TAREAS IMPOSTERGABLES (ESPECIFICAR)	GASTO HORAS DIURNAS
ASEO	YAÑEZ CORDERO GABRIELA	Auxiliar	44	60	72	Lunes a domingos de 08.00 a 08.00 horas	Labores de aseo y desinfección en las distintas dependencias, fuera de jornada laboral o para reemplazar ausencias de personal al turno	\$ 271.500
ASEO	YAÑEZ CORDERO SOLEDAD	Auxiliar	44	60	72	Lunes a domingos de 08.00 a 08.00 horas	Labores de aseo y desinfección en las distintas dependencias, fuera de jornada laboral o para reemplazar ausencias de personal al turno	\$ 271.500

- II. Así mismo sólo serán canceladas las horas extraordinarias efectivamente realizadas lo cual se contrastará y fundamentará con el registro diario de asistencia.
- III. La presente programación mensual de horas extraordinarias no significa que los funcionarios deban realizarlas, si la situación no amerita lo señalado en el considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN CELEDON SALAZAR
 ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 ENE 2023
 30 ENE 2023

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

(2)
(1)